



## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANA

PRESENTE. -

Conforme a lo dispuesto por los artículos 63 fracción XX, 64, 66 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, 14 fracción II inciso a y 16 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, así como el artículo 119 del Reglamento de Participación Ciudadana de la Administración Pública de Monterrey:

### ANTECEDENTES

- I. En marzo de 2022 el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Municipio de Monterrey, el Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García, el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se conformaron como la Coalición Nuevo León Abierto y se postularon al programa internacional OGP Local de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés)
- II. En mayo del mismo año, la Coalición Nuevo León Abierto fue admitida a su programa internacional OGP Local y comenzaron a trabajar en conjunto para la construcción del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto 2022-2024, el cual se integraría por compromisos en materia de gobierno abierto asumidos por los gobiernos integrantes.
- III. Durante el mes de octubre de 2022 se realizaron mesas de trabajo con las dependencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, academia y ciudadanía para cocrear en conjunto los compromisos que el Municipio de Monterrey atendería.
- IV. El 26 de diciembre de 2022, se publicó en el sitio web de la Alianza para el Gobierno Abierto (<https://www.opengovpartnership.org/es/members/monterrey-mexico/>) el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto 2022-2024 a fin de promover los principios del Gobierno Abierto en los ocho compromisos resultantes de las mesas de trabajo realizadas en octubre de 2022.
- V. En el municipio de Monterrey desde el año 2011 se instalaron dos Unidades de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género para atender de forma integral a personas que han sufrido de violencia familiar y de género.
- VI. El compromiso generado para atender en parte la violencia por razón de género en Monterrey considera la creación de un Comité de Gobierno Abierto para reforzar los datos que se generan sobre violencia contra mujeres de la Unidad de Atención a



Víctimas de Violencia Familiar y de Género de Monterrey, y que estos puedan ser abiertos, siempre que no comprometan el anonimato de las personas, a fin de generar información que sirva para detectar, prevenir, reparar y atender la violencia, así como generar políticas públicas más efectivas para este fin.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

A la ciudadanía a participar registrándose como aspirantes para integrar el Comité de Gobierno Abierto para reforzar los datos sobre violencia contra mujeres de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de Monterrey, a presentar su solicitud, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**Primera.** La presente convocatoria está abierta a la participación de todas las personas interesadas, libre de prejuicios ni discriminación por razones de origen racial, religioso, político, de sexo, edad, orientación e identidad sexual, de condición física y/o mental, o cualesquiera que no reconozca la dignidad y los derechos humanos de todas la personas.

**Segunda.** El Comité de Gobierno Abierto para reforzar los datos sobre violencia contra mujeres de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género estará integrado por las dependencias municipales que por sus atribuciones y facultades tengan incidencia en la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia por razón de género contra las mujeres, por las dependencias encargadas de la promoción y garantía de la participación ciudadana como un derecho humano, así como por personas de la sociedad civil bajo los siguientes términos:

- I. Tres personas representantes de organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobable en materia de atención a víctimas de violencia familiar y de género, datos abiertos con perspectiva de género y/o tecnología cívica.
- II. Tres personas ciudadanas o del rubro académico que tengan experiencia comprobable en materia de atención a víctimas de violencia familiar y de género, datos abiertos con perspectiva de género y/o tecnología cívica.

**Tercera.** Las personas postulantes deberán acreditar tener experiencia o trabajo en investigación en al menos uno de los siguientes temas:

- a) atención a víctimas de violencia familiar y de género,
- b) gestión, publicación y difusión de datos abiertos y/o políticas de innovación cívica.

**Cuarta.** Requisitos de participación. Las personas que deseen desempeñarse como integrantes del Comité de Gobierno Abierto, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener más de 18 años cumplidos



- II. Contar con experiencia desde el sector público, privado o academia en materia en atención a víctimas de violencia familiar y de género, derechos humanos, datos abiertos con perspectiva de género y/o tecnología cívica y/o afines.
- III. Experiencia en el uso, procesamiento y/o manejo de datos con perspectiva de género.
- IV. No formar parte, de manera simultánea, de ningún otro Comité de ámbito municipal o estatal.
- V. No ser persona servidora pública en uso de sus funciones.
- VI. No ser ministro(a) de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en ningún partido político.
- VII. No tener antecedentes de haber cometido agresión sexual o violencia familiar,
- VIII. Ser deudor/a de pensión
- IX. No tener parentesco en primer grado con algún funcionario público municipal que sea integrante del Comité.
- X. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Comité.

**Quinta.** Documentación requerida. Las personas que se encuentren interesadas deberán acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación;

- I. Identificación oficial (credencial del INE o pasaporte);
- II. Currículum Vitae actualizado;
- III. Carta de explicación de motivos no mayor a una cuartilla del porque desea formar parte del Comité y que aportes estaría realizando desde su experiencia.
- IV. Portafolio con documentación que acredite su trabajo en materia de atención a violencia familiar y por razón de género, datos abiertos con perspectiva de género y/o tecnología cívica.
- V. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, VI y VII de la base segunda de esta convocatoria.

**Sexta.** La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de Monterrey, Nuevo León, ubicada en la Calle Magallanes, sin número, esquina con 5ta Zona, Caracol, Monterrey, Nuevo León, teniendo un periodo de registro de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Así mismo, las y los interesados en participar podrán emitir su intención de candidatura en la página <https://decidimos.monterrey.gob.mx/>

**Séptima.** El tratamiento de datos personales e información que proporcionen las personas interesadas serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la





Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

**Octava.** Una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser integrantes del Comité de Gobierno Abierto, y verificado que se reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria, la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadana y la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto designarán a las personas que formarán parte del Comité.

**Novena.** Las personas que conformen el Comité de Gobierno Abierto tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que recaigan en funciones y atribuciones;
- III. Proponer recomendaciones al Comité sobre el proceso de recolección, sistematización, uso y difusión de los datos generados por la UAVVI;
- IV. Promover al interior de la Administración Pública Municipal la implementación de los acuerdos;
- V. Votar los acuerdos y propuestas generadas en las sesiones del Comité y;
- VI. Las demás que las normas aplicables le confiera

**Décima.** Los cargos en el Comité son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un periodo de dos años, sesionando de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se considere necesario y se acuerde por el Comité.

**Décima primera.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, en días y horas hábiles.